

de caridad, y de quo se hace mención en las actas anteriores:
 y el Real Cuerpo queda enterado: Otro del Sr. Pelegrino par-
 ticipando la aprobación de los individuos que componen la
 Diputación permanente de que arriba se ha hecho men-
 cion, y la Sociedad queda igualmente enterada: Otro
 de la Comisión encargada de formar un Reglamento de
 policía para la Academia de las bellas artes de esta
 Ciudad al que acompañaba concluido ese trabajo que se
 leyó por el infrascripto Secretario, según a continua-
 cion se expresa.

Reglamento

1.º Reglamento de Policía para la Academia de bellas
 artes establecida en esta Ciudad de acuerdo bajo la
 protección de la R.ª Sociedad Económica de Amigos del
 País de la misma con R.ª aprobación de S. M.
 2.º Esta R.ª Sociedad es institutora protectora, y conservadora
 de la Academia, y a ella sola pertenece su dirección, nom-
 bramiento de empleados, método de enseñanza, y corrección
 de los Alumnos.

3.º La R.ª Sociedad nombra siete socios juradores que
 alternan por semanas prefiriendo los de mayor intelig.
 en las bellas- artes, y tienen la inmediata inspección
 de los trabajos diarios de la Academia, y observancia de
 lo mandado en quanto à la enseñanza, y policía
 de esta.

De los Señores Socios Juradores.

1.º A esos enon sujetos los Directores de Sala, los
 maestros de qualquiera otra enseñanza, ya establecida,